

RESOLUCION No. 93-2-1-1-

0003208

23

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

0000 14

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de Octubre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete la escritura pública de constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada INDUSTRIAL ITALPASTAS CIA. LTDA.;

QUE el señor Giuseppe Chiarello Polo con el patrocinio del abogado Freddy TapiaQ ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 012018 de 21 de Octubre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante Oficio No. SC-DJC-93-2676 de 8 de Diciembre de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la Compañía INDUSTRIAL ITALPASTAS CIA. LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL SUCRES dividido en TRES MIL SEISCIENTOS CINCO participaciones de DIEZ MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio..

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 Dic. 1993

  
Ab. Manuel Molina Jalil  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

  
PPdeE.MAM  
DL.PPdeE.

da inscrita esta Resolución a foja 28.933<sup>✓</sup>, número 3.367<sup>✓</sup> del Registro Mercantil, Libro de Industriales<sup>✓</sup> y anotada bajo el número 30.971<sup>✓</sup> del Repertorio.- Guayaquil, veinte y tres de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil



**AS. RECTOR FIGUERA ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil